

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

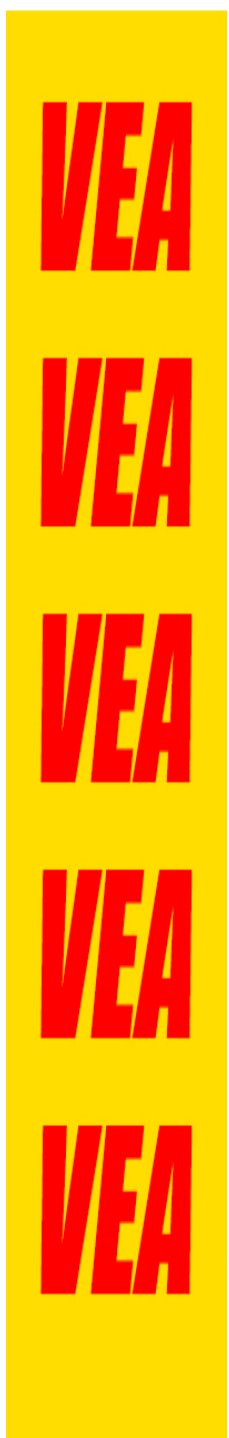


Caracas, jueves 6 de julio de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 680

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,86
BALANCES	2,86
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,86
REMITIDOS	2,86
COMUNICADOS OFICIALES	2,86
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,86



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, veintiocho de abril de dos mil veintitrés (2023) 212° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000571

EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean con derechos, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: "...Un inmueble constituido por una parcela de terreno, ubicada en la calle Suapure, de la Urbanización Colinas de Bello Monte, Jurisdicción del Municipio Baruta, Distrito Sucre del Estado Miranda, la cual está identificada con el N° 5.597, tiene una superficie aproximada de Un Mil Cuatrocientos Sesenta Metros Cuadrados (1.460 Mts²) y sus medidas y linderos son: **NORTE:** en curva cuya cuerda mide Cuarenta Metros (40 Mts) con las parcelas N° 5.538 y 5.537; **SUR:** en curva cuya cuerda mide Cuarenta y Cuatro Metros (44 Mts) con Calle Suapure de la Urbanización Colinas de Bello Monte; **ESTE:** en línea recta de Veinticinco Metros con Veinte Centímetros (25,20 Mts) en zona verde; y **OESTE:** en línea recta de Cincuenta y Dos Metros con Setenta Centímetros (52,70 Mts) con la parcela N° 5.597 A...", para que comparezcan por ante este Tribunal **DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA EN EL EXPEDIENTE**, en el entendido que, las personas que concurren al proceso en virtud del edicto, tomarán la causa en el estado en que se encuentre, pudiendo hacer uso de todos los medios de defensa admisibles en tal estado de la causa, en virtud del juicio que por "**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" sigue los ciudadanos **DIETRICH JOST VEIT KIRCH, GUSTAVO JOSE REYNA YRIBARREN y LILIAN MARGARITA REYNA YRIBARREN**, contra la sociedad mercantil **INVERSORA GERMANO VENEZOLANA, C.A.**, en el expediente signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2022-000571**. Las publicaciones del presente Edicto se hará en los diarios "**ÚLTIMAS NOTICIAS**" y "**VEA**" durante **SESENTA (60) DIAS**, dos (02) veces por semana. Todo de conformidad con lo previsto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el último aparte del artículo 231 ejusdem-

DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZ,
Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO,
Juez Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
LCHA/Viviana*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
Juzgado Trigésimo de Municipio Ordinario Ejecutor Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, Veinte (20) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023) 212° y 163°

Asunto: AP31-F-S-2022-004734

CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas interesadas en la solicitud **CONSTITUCIÓN DE HOGAR**, la cual cursa por ante este Despacho signada con el N° **AP31-F-S-2022-004734**, interpuesta por la ciudadana Ciudadana **NATHALI DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GUZMAN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número **V-17.440.498**, en la persona de su apoderado judicial, abogado **DANIEL VELASQUEZ**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° **148.575**, que este Tribunal en fecha 25 de mayo de 2023, dictó sentencia definitiva la cual declaró: "(...) **CONSTITUIDO EN HOGAR**, en favor de la ciudadana **NATHALI DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GUZMAN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número **V-17.440.498**, en el siguiente bien inmueble: "Un inmueble constituido por una casa quinta y el terreno donde está construida, ubicado en la Urbanización Prados del Este Jurisdicción del Municipio Baruta del Estado Miranda, la cual consta de una superficie de setecientos veintiséis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (726,33mts) y cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00mts) de construcción aproximadamente, esta distinguida con el Numero Uno (01), de la Manzana L en el Plano General de la Urbanización, Prados del Este, Código Catastral 153 1 818 1100 44 10 001, con los siguientes linderos y medidas: **Norte:** En veinticinco metros con trece centímetros (25,13 mts2) con la parcela Nro. 18 del mismo parcelamiento. **Sur:** En veinticinco metros con noventa y un centímetros (25,91 mts2) con la calle Alameda. **Este:** En veintiocho metros con dieciocho centímetros (28,18 mts2) con la calle Alameda. **Oeste:** En veintiocho metros con ochenta y cuatro centímetros (28,84 mts2) con la parcela Nro. 2 del propio parcelamiento."

En consecuencia, el inmueble antes descrito queda separado, del patrimonio del constituyente, excluido de la prenda común de sus acreedores, y libre de todo tipo de embargo, y remate por cualquier causa u obligación, aunque conste de documento público o sentencia Ejecutoriada. El presente cartel deberá ser publicado en el Diario Últimas Noticias o Vea, tres (03) veces, y una vez conste en autos la publicación y consignación que del cartel se haga en el expediente, se tendrá cumplida la formalidad y se procederá a librar el correspondiente oficio al Registro respectivo. Todo ello de conformidad con en el artículo 639 del Código Civil.

Notificación que se hace, a los fines legales consiguientes.

LA JUEZ TITULAR,
DRA. MARIA CECILIA CONDE MONTEVERDE
MCC/MAP

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 12 de Mayo de 2023
Años: 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001013

CARTA DE CITACION
SE HACE SABER:

A los ciudadanos **MARTHA DANIELA TOSTA BRICEÑO y FRANCISCO JOSE GREGORIO TOSTA AZOPARDO**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. **V-10.338832 y V-13.307.310**, respectivamente, parte co-demandada para que comparezca por ante este Tribunal dentro del lapso de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE DESPACHO** siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga en la cartelera del Tribunal, a fin de que se de por citada en el juicio que por **ACCION MERO DECLARATIVA** incoara la ciudadana **INGRID YELITZA MANZO ZERPA** contra los ciudadanos **MARTHA DANIELA TOSTA BRICEÑO, VIRGILIO FRANCISCO TOSTA BRICEÑO, FRANCISCO JOSE GREGORIO TOSTA AZOPARDO, LUISA ALEJANDRA TOSTA TOVAR y ANDREA ESMERALDA TOSTA MANZO**. El referido cartel deberá ser publicado en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante treinta días continuos, una vez por semana.

Si pasado dicho término no compareciere la no presente, ni nungun representante suyo el tribunal le nombrará defensor, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso. - Librese Cartel de Citación. -

EL JUEZ
YUL RINCONES MALAVE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Tribunal Décimo Séptimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 12 de abril de dos mil veintitrés (2023) 212° y 163°

ASUNTO: AP31-V-2011-000586

EDICTO
SE HACE SABER:

A los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** del ciudadano **LUIS GUILLERMO PEREZ CARRILLO**, venezolano, mayor de edad, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad N° **V-2.092.405**, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días calendarios consecutivos siguientes a que conste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente Edicto se haga, a darse por citados con motivo del juicio que por **DESALOJO**, incoara en contra del ciudadano **RICARDO RAFAEL PINO ROMERO**. Advertiéndoseles que si no comparecieron dentro del término señalado, a su vencimiento se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. -

El presente **EDICTO** deberá ser publicado en los Diarios **VEA** y **ÚLTIMAS NOTICIAS** durante sesenta días dos veces por semana. -

EL JUEZ
CARLOS ALBERTO CASTILLO CASTILLO

SOMOS PUEBLO VALIENTE